



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL
SUBDEPARTAMENTO COMERCIALIZACIÓN

OBJ.: Otorga liberación del pago de
Tasa Operacional Anual para el
año 2009 a la aeronave
matrícula CC-CMH.

SANTIAGO, 02 FEB 2010

EXENTA N° 14/1/1/ 0161,

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley 16.752, Orgánica de la DGAC.
- b) Lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Ley 19.880, Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo informado por el Departamento Jurídico en el Oficio (O) N° 05/0/452 de fecha 09 de abril del 2009.
- d) Lo solicitado por el Sr. Orlando Montero H., en carta de fecha 20 de enero del año 2009.

CONSIDERANDO:

- a) Que, durante el año 2009 la aeronave matrícula CC-CMH no presenta operaciones aéreas, según consta en los registros de las Bitácoras de Control de Aeródromos.

RESUELVO:

1. Libérese del pago de la Tasa Operacional Anual año 2009, a la empresa explotadora Regais Airlines S.A. RUT. 99.568.340-7.
2. La liberación solicitada será aplicable a la aeronave de su propiedad matrícula CC-CMH.

[Handwritten signature]

3. La empresa explotadora Regais Airlines S.A., se obliga a informar a esta Dirección General las modificaciones que se produzcan por cambio de uso de la aeronave o incorporación de nuevo material de vuelo.

4. La operación aérea de la aeronave durante el año 2009 obligará al Propietario o Explotador a pagar la Tasa Operacional Anual establecidas en el Título III del Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, DAR 50 por la aeronave individualizada.



**JOSÉ HUEPE PÉREZ
GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A)
DIRECTOR GENERAL**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- **REGAIS AIRLINES S.A.**
 - 2.- DGAC., DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD OPERACIONAL.
 - 3.- DGAC., DEPARTAMENTO COMERCIAL,
 - 4.- DGAC., DEPTO. COMERCIAL SUBDEPTO. COMERCIALIZACIÓN, SECCIÓN TASAS Y DERECHOS (A) ✓
- JHP/VIP/ltm. RESOL. EXENCIÓN ACFT FUERA DE VUELO.